ORIPMOC-2024-524

Mocoa 22 de mayo de 2024

Doctora

DIANA SILVA MONTEALEGRE
Directo Territorial Putumayo
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Mocoa

Asunto: Respuesta a Oficio N° 202422600300101 FMI 440-44408 Resolución RGE 403 del 11/08/2023

Respetada Doctora:

Me permito remitir Certificado de Calificación de la Resolución RGE 403 del 11/08/2023 Con turno 2024-440-6-1445, FMI 440-44408.

Cordialmente,

MARIA ESTHER BERNAL ERAZO
Registradora Principal Oficina Instrumentos Públicos
Mocoa Putumayo

Transcriptor: Lorena P.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MOCOA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 9 de Mayo de 2024 a las 09:20:47 am

524

85503

No. RADICACIÓN: 2024-440-6-1445

OK

NOMBRE DEL SOLICITANTE: UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS
RESOLUCION No.: RGE 403 del 26/12/2023 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS PUTUMAYO de MOCOA

MATRICULAS: 440-44408

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
OTROS	888	1	E	$ 0	$0

VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
EXENTO CAJA ORIP VALOR: $ 0

Conservación documental del 2% $ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0
Usuario: 77669

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 15 de Mayo de 2024 a las 08:57:20 am

Con el turno 2024-440-6-1445 se calificaron las siguientes matrículas:
440-44408

Nro Matricula: 440-44408

CIRCULO DE REGISTRO: 440 MOCOA No. Catastro:
MUNICIPIO: PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO: PUTUMAYO VEREDA: PUERTO GUZMAN TIPO PREDIO: RURAL

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

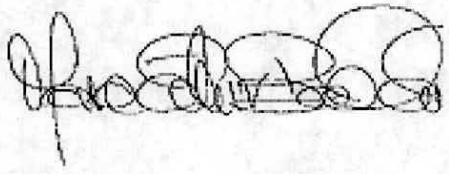
1) LOTE .

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 09/05/2024 Radicación 2024-440-6-1445
DOC: RESOLUCION RGE 403 DEL: 11/08/2023 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS PUTUMAYO DE MOCOA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 04006 PROTECCIÓN JURÍDICA DEL PREDIO - ID: 1096484
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS PUTUMAYO

==========

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 106326

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

202422600300101

Mocoa, Putumayo

Señores (a).
Oficina de Instrumentos Públicos del Círculo de Mocoa
ofiregismocoa@supernotariado.gov.co
Mocoa, Putumayo.

Asunto: Implementación de la ruta de protección preventiva de derechos territoriales del territorio del Resguardo Villacatalina de Puerto Rosario, perteneciente al pueblo Inga, del municipio de Puerto Guzmán, departamento del Putumayo.

Estimada Registradora.

Teniendo en cuenta las funciones delegadas en la administración del Registro único de predios y territorios abandonados- RUPTA, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas-UAEGRTD, consagradas en el parágrafo primero del artículo 28 del Decreto 2365 de 2015, me permito notificarle que mediante la Resolución No. RGE 403 del 11 de agosto de 2023, numeral cuarto (4) ordena la inscripción de la medida de protección consagrada en el numeral primero del artículo 150 del Decreto Ley 4633 de 2011, de la siguiente manera:

> **CUARTO.** Determinar que el territorio colectivo del Resguardo Villa Catalina de Puerto Rosario, perteneciente al Pueblo Inga, ubicado en el municipio Puerto Guzmán, departamento del Putumayo, debe ser objeto de la Ruta de Protección de Derechos Territoriales de conformidad con el artículo 150 del Decreto Ley 4633 de 2011, teniendo en cuenta la necesidad de generar acciones administrativas dirigidas a la protección del territorio, para lo cual se ordena:
>
> 1. Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Mocoa, proceder a inscribir la medida de protección, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a favor de Resguardo Villa Catalina de Puerto Rosario, perteneciente al Pueblo Inga, ubicado en el municipio Puerto Guzmán, departamento del Putumayo, en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 440-44408 correspondiente al territorio indígena, de conformidad con el numeral segundo del artículo 150 del Decreto Ley 4633 de 2011 y la Instrucción Administrativa 9 de 2013 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Putumayo - Mocoa

Carrera 9 No. 21 – 108 Piso 1 Hotel Mocoa Samay Mocoa – Teléfono (601) 3770300 Extension 8212 - Celular 3115614807 Putumayo – Colombia
www.urt.gov.co Síganos en: @URestitucion

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

En este sentido, de manera respetuosa me permito solicitarle que, con fines de publicidad, en los cinco (5) días hábiles, inscriba la medida de protección en el FMI 440-444408 correspondiente al Resguardo indígena Villacatalina de Puerto Rosario, de conformidad con el numeral primero (1) del artículo 150 del Decreto Ley 4633 de 2011 y la Instrucción Administrativa 9 de 2013 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Por lo anterior, solicito respetuosamente actuar de conformidad con lo resuelto y una vez cumplidas las anteriores diligencias, confirmar a esta Dirección Territorial en un término no mayor a diez (10) días.

Agradecemos su valiosa y oportuna colaboración.

Atentamente,

Diana Silva Montealegre
Directora Territorial Putumayo
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas UAEGRTD

Anexos: Resolción RGE 403 del 11 de agosto de 2023
Resolción RGE 734 del 26 de diciembre de 2023
Copia: Tania Liseth Mojomboy – gobernadora Resguardo Villacatalina de Puerto Rosario.

Proyectó: Zulieth Tovar Cabezas, Profesional Jurídica Área Étnica
Reviso: Eduardo Cuesvas, Líder Área Étnica
Folios 5

GD-FO-14
V.8